ACEPTACION DE CONDICIONES TÉCNICAS, OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

El suscrito JOHEL STOR BENITES, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.096.193.723 de Barrancabermeja, en mi calidad de Representante legal, de la empresa JOSBEING SAS con NIT No. 901.384.549-7, en mi calidad de oferente, declaro que acepto y cumplo con las siguientes condiciones:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS.

1. SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES.

El contratista adjudicatario durante toda la ejecución del contrato debe contar con los elementos de protección y seguridad industrial para trabajo seguro en alturas, así como los equipos para acceder a los tanques elevados (andamios o elevador, proteger las cubiertas durante la ejecución del contrato) con el fin de pisar y transitar en la menor cantidad posible sobre las cubiertas de los centros evitando el deterioro y desgaste de estas.

Así mismo deberá garantizar el correcto funcionamiento de los tanques después de haberlos intervenido, el operador que realice el servicio solicitará al coordinador de la sede o centro zonal, o a la persona que designen para supervisar la actividad, el recibido a satisfacción en el acta de prestación de servicio. Además, en el acta, el operador deberá dejar por escrito las fallas, fugas, averías o daños detectados durante el servicio de desinfección y limpieza de los tanques.

Debe contar con personal técnico con experiencia específica en la limpieza de tanques de almacenamiento de agua potable y un equipo idóneo para realizar la actividad. Para la desinfección del tanque se debe tener en cuenta la Norma Técnica Colombiana NTC 4576- Desinfección de instalaciones de Almacenamiento de Agua Potable. La desinfección debe ser realizada con compuestos clorados, además deberá anexar procedimiento o protocolos establecidos para el lavado y desinfección de tanques, las labores de limpieza no deben afectar las presiones ni el caudal entregado en la red de distribución, ni influir en el servicio. Deben desinfectarse las paredes y el piso de acuerdo con los procedimientos indicados en la Norma Técnica Colombiana NTC 4576.

Los tanques de almacenamiento domiciliario deberán ser sometidos a limpieza y desinfección mínima dos (2) veces al año y en caso de detectar daños o infiltraciones se realizará la limpieza y desinfección después de su reparación. Con la limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable se debe garantizar la no contaminación del agua que se encuentra al interior de éste.

Para la limpieza de las superficies del tanque y realizar las actividades internas que se requieran, se debe vaciar el tanque, garantizando las condiciones sanitarias. La técnica empleada para la limpieza de los tanques no debe generar un alto consumo de agua, se debe emplear una hidro lavadora en buen estado de funcionamiento y bomba de succionar para eliminar sedimentos. Limpieza de sedimentos, ingresando al interior del tanque, requiere limpieza y posterior desinfección.

El servicio se prestará de acuerdo con el cronograma que se establezca con el supervisor del contrato, buscando siempre no interferir en las tareas cotidianas de la Institución y no afectar la salud de los funcionarios, usuarios y visitantes.

El lavado y desinfección de los tanques de agua potable, se realizará conforme el cuadro que se relaciona a continuación:

Servicio Requerido	Unidad de medida	Cantidad
Realizar el lavado y desinfección del tanque elevado de almacenamiento de agua potable en la sede principal del ICBF ubicada en el municipio de Puerto Carreño Vichada el cual cuenta con una capacidad de 5000 litros.	Servicio	2
Realizar el lavado y desinfección del tanque elevado de almacenamiento de agua potable en CDI Mis Travesuras ubicado en el municipio de Puerto Carreño Vichada el cual cuenta con una capacidad de 1000 litros.	Servicio	4
Realizar el lavado y desinfección de los tanques elevados de almacenamiento de agua potable en la unidad local ubicada en la carrera 14 No. 8 - 40 Barrio Nicolino Mattar en el municipio de Cumaribo Vichada, en dicha unidad se encuentran dos tanques, los cuales tienen una capacidad de 1000 litros cada uno.	Servicio	4
Realizar el lavado y desinfección del tanque elevado de almacenamiento de agua potable en la unidad local ubicada en la carrera 8 No. 6 - 96 Barrio Bello Horizonte en el municipio de La Primavera Vichada, el cual cuenta con una capacidad de 1000 litros.	Servicio	2

Realizar el lavado y desinfección del tanque elevado de almacenamiento de agua potable en la unidad local ubicada en la calle 5 No. 8 - 39 Barrio Centro en el municipio de Santa Rosalía. El cual tiene una capacidad 500 litros.	Servicio	2

2. ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR

a) Lavado Tanques ICBF Regional Vichada.

1. La desinfección debe ser hecha con compuestos clorados.
2. Limpieza de sedimentos, manipulando la válvula de limpieza sin ingreso al tanque.
3. Limpieza de sedimentos, ingresando al interior del tanque, requiere lavado y posterior desinfección.
4. Observar si existen grietas, fugas y rajaduras para corregirlos.
5. Revisión y corrección de válvulas.
6. Vaciar y lavar el tanque dos veces al año, de acuerdo con el cronograma aprobado por el supervisor del contrato del ICBF Regional Vichada.

PARAGRAFO 1: El contratista debe solicitar por correo electrónico al supervisor del contrato tres días antes, el cierre de las válvulas de acuerdo con las fechas programadas para el lavado de los tanques.

PARAGRAFO 2: El valor del servicio incluye los elementos y/o servicios, transporte, insumos, implementos y/o equipos necesarios para la ejecución del contrato.

3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CONCEPTO DE IDONEIDAD SANITARIA

El contratista deberá contar con el concepto de idoneidad sanitaria que lo habilite para prestar el servicio de lavado de tanques en el Departamento de Vichada, para lo cual, deberá aportar junto con su propuesta el concepto de idoneidad sanitaria vigente y/o correspondiente, expedido por la autoridad de salud territorial del Departamento de Vichada**.**

4. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se brindará en las siguientes instalaciones:

CENTRO ZONALY UNIDAD LOCAL	DIRECCIÓN
REGIONAL Y CENTRO ZONAL PUERTO CARREÑO	**Ciudad:** Puerto Carreño **Dirección**: Carrera 11 No. 14 – 70 Barrio Tamarindo
CDI MIS TRAVESURAS	**Ciudad:** Puerto Carreño **Dirección**: Calle 22 No. 16-21 Barrio Alcaraván**.**
UNIDAD LOCAL LA PRIMAVERA	**Municipio:** La Primavera **Dirección**: Carrera 8 No. 6 – 79 Barrio Bello Horizonte
UNIDAD LOCAL SANTA ROSALIA	**Municipio:** Santa Rosalía **Dirección:** Calle 5 No. 8 - 39 Barrio Centro
UNIDAD LOCAL CUMARIBO	**Municipio:** Cumaribo **CASA 1- Dirección**: Carrera 4 No. 8 - 40 Bario Nicolino Mattar. **CASA 2 - Dirección:** Carrera 14 No. 8 – 60 Bario Nicolino Mattar.

5. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO.

El proponente debe garantizar la calidad y total disponibilidad en la prestación del servicio cuando se requiera de manera inmediata, en los horarios establecidos en el cronograma de atención, en los días que comprenden el plazo de ejecución del contrato.

6. TRANSPORTE OBJETO DEL CONTRATO.

El contratista deberá asumir por su propia cuenta, sin costo alguno para El ICBF, los gastos necesarios para la realización del servicio requeridos por el Supervisor del contrato en cumplimiento del objeto del contrato en las

Unidades Locales y Sede Administrativa de la Regional Vichada, en las direcciones relacionadas en la cláusula denominada LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

7. REQUISITO ACREDITACION FORMACIÓN ACADÉMICA DE PERSONAL MÍNIMO.

El contratista debe contar con un grupo de trabajo que cumpla con las calidades exigidas en el objeto del contrato, y según lo establece la norma, capaz de cumplir de manera técnica y oportuna con los requerimientos y exigencias que de él se deriven. Para una adecuada operación del servicio de lavado de tanques, se deberá disponer durante la ejecución del contrato del personal que se relaciona:

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO			
No.	**CARGO**	**CANTIDADREQUERIDA**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**
1	Personal operativo y/o relacionado con la operación y mantenimiento de los tanques de almacenamiento de agua	Cuatro (4) personas (Un (1) trabajador en cada municipio)	Contar con certificado avanzado vigente de trabajo seguro en alturas según lo establecido en la Resolución No. 4272 de 2021.

El contratista con la sola presentación de la propuesta, en el evento de ser adjudicatario, se obliga a acreditar la calidad y condiciones legales y técnicas ofrecidas, para lo cual debe hacer entrega de las hojas de vida y demás soportes del personal mínimo requerido, dentro de los cinco días (5) calendario contados desde el momento de la adjudicación y en cualquier caso, previo al inicio de ejecución del contrato; a estas se deberán adjuntar copia de los certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales y del documento de identidad de cada una de las personas asignadas para el cumplimiento del objeto del contrato suscrito.

Una vez Adjudicado el contrato y si presenta cambio del personal mínimo presentado en la oferta, realizado el análisis de las hojas de vida el ICBF, por medio del supervisor del contrato se reserva el derecho de aceptar o no los perfiles presentados. En caso de no aceptación, el contratista deberá presentar nuevas hojas de vida en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles con posterioridad a la notificación realizada por el Supervisor del contrato.

8. GARANTÍA TÉCNICA.

Los servicios deberán estar garantizados hasta la siguiente visita programada, de acuerdo con la periodicidad requerida, la cual será por lo menos de seis (06) meses o el tiempo en el que se ejecute el contrato, contados a partir de la fecha de la primera limpieza, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, entrega del servicio en correcto funcionamiento.

9. INFORME FINAL

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato en medio físico en las instalaciones de la Sede de la Regional Vichada del ICBF o en medio magnético (archivo Excel o PDF) al correo electrónico del supervisor del contrato para su aprobación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la prestación del servicio de mantenimiento, limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento de agua potable en el ICBF Regional Vichada y en las unidades locales de La Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo durante la vigencia 2025, sin superar el término de ejecución del contrato, un informe detallado de las actividades realizadas y el estado en que se encuentran los tanques de agua después del servicio prestado, conforme la presentación de la factura, actas de entrega, y recibido a satisfacción.

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
2. Se deben realizar dos (2) servicios de mantenimiento, lavado y desinfección por cada tanque, durante la ejecución del contrato, de conformidad con las especificaciones determinadas en el numeral 6.1.1. SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES.
3. Presentar al supervisor, una vez inicie el contrato, la programación de visitas y el listado de los técnicos de mantenimiento aprobados, con el fin de elaborar los permisos de ingresos necesarios para el personal encargado de las actividades.
4. Aportar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato, los productos a utilizar y la garantía de aplicación para el lavado de tanques, además allegar la ficha técnica y hoja de seguridad de los productos químicos, las cuales deben contar con el rombo de seguridad y con los 16 datos según la normativa vigente.

5. El contratista deberá allegar la certificación de competencia laboral de coordinador de trabajo en alturas de la persona que regulará las actividades objeto del presente contrato.
6. Entregar la certificación de capacitación o de competencia laboral en trabajo seguro en alturas del equipo de trabajo que ejecutará las actividades que se detallan en las obligaciones específicas del contratista, dando aplicación en lo establecido en la Resolución 4272 de 2021.
7. Los operarios deben contar con equipo de operación y E.P.P completo, requerido para este tipo de labor (overol, guantes, monogafas, botas, mascarilla y gorra).
8. Identificar mediante un carné a los empleados que prestarán el servicio, adicionalmente, deberán portar siempre la respectiva escarapela o carné.
9. Realizar la limpieza de sedimentos, manipulando la válvula de limpieza sin ingreso al tanque.
10. Realizar la limpieza de sedimentos, ingresando al interior del tanque, para lo cual se requiere lavado y posterior desinfección.
11. Observar si existen grietas, fugas y rajaduras para corregirlos.
12. Expedir el certificado de limpieza y desinfección para cada una de la Unidades Locales o dependencia, indicando los productos utilizados y las recomendaciones para su uso y mantenimiento, presentarlo como soporte de la factura.
13. El Contratista debe limpiar paredes, pisos y techos de los tanques, haciendo un aseo profundo restregando con cepillos y con manguera con buena presión.
14. Presentar un (01) informe Final (donde se incluyan las actividades realizadas en el lavado y desinfección de los tanques en los diferentes inmuebles de propiedad del ICBF Regional Vichada. Adicionalmente, deberán presentar el registro fotográfico del procedimiento de fumigación de las distintas áreas, generados en la ejecución del contrato, incluyendo conclusiones y recomendaciones.
15. Asumir todos los costos asociados a la ejecución del objeto contractual, como materiales, insumos, talento humano, transporte y todos aquellos que se requieran para cumplir las obligaciones contractuales.
16. Mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato que se suscriba entre las partes.
17. Garantizar que el talento humano que realicen el mantenimiento de lavado de tanques utilice los elementos de protección personal durante el plazo de ejecución contractual.
18. Antes de aplicar el producto, este será revisado por el supervisor del contrato o por quien este delegue, para garantizar la calidad del producto a utilizar.
19. Garantizar el correcto funcionamiento de los tanques de almacenamiento de agua una vez se realice el mantenimiento, lavado y desinfección de tanques, evitando pérdida del recurso hídrico. En caso de presentarse algún daño después o durante la prestación del servicio, el contratista deberá de asumir el costo de arreglo.
20. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
21. Garantizar que todos los productos químicos a utilizar sean amigables con la protección del medio ambiente, es decir productos biodegradables y que estos no representen un riesgo para el personal, adicionalmente que cada producto contenga hoja de seguridad.
22. Para dicho proceso el contratista debe contar con permiso en alturas.
23. El contratista contará con plena autonomía, es decir, que, para la ejecución de las obligaciones del contrato, obrará bajo su absoluta responsabilidad, y, por lo tanto, entre este y el ICBF no existirá relación laboral alguna, ni tampoco existirá dicha relación entre el ICBF y las personas que este utilice para la ejecución del contrato.
24. Las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza de este.

11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.
4. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
7. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
8. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
9. Responder, por el cumplimiento y calidad del trabajo realizado, por el término previsto en el presente contrato.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
12. Presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para el respectivo desembolso es decir Encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
13. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones.
14. Conocer la legislación aplicable y establecer las acciones de cumplimiento de esta.
15. Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificadas por Colombia, según los establece la constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

NOTA 1: El supervisor está en la obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones generales, en concordancia con el objeto del contrato.

12. Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio
2. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.
4. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
5. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
6. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.
7. Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la socialización de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.

Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental.

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

Atentamente:

Nombre o Razón Social del Proponente: JOSBEING SAS
NIT: 901384549 – 7
Nombre del Representante Legal: JOHEL STOR BENITES
C.C. No. 1096193723 DE BARRANCABERMEJA
Dirección: CRA 33 No 71 – 100 BARRANCABERMEJA
Teléfonos: 315 490 23 87
Correo Electrónico: info@josbeingsas.com
Ciudad: BARRANCABERMEJA



JOHEL STOR BENITES
C.C: 1096193723 DE BARRANCABERMEJA